

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 15 DE MARZO DEL 2013. NUM. 33,076

## Sección A

### Poder Ejecutivo

**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-001-2013**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN  
CONSEJO DE MINISTROS,**

**CONSIDERANDO:** Que al Presidente de la República entre otras atribuciones le corresponde dirigir la política general de Estado, representarlo y emitir los acuerdos, decretos, expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República, tiene a su cargo la Administración General del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 59 de la Constitución de la República, se establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Es deber de todos respetarla y protegerla. En consonancia con esta disposición constitucional en el Artículo 61 de la misma norma fundamental, se garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el país, el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la ley y a la propiedad.

**CONSIDERANDO:** Que según los datos proporcionados por la Policía Nacional de Honduras, validados y publicados por el Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

### SUMARIO

**Sección A  
Decretos y Acuerdos**

<b>PODEREJECUTIVO</b>		
PCM-001-2013	Decreta: Declarar en Honduras el año 2013 como el "Año Nacional de la Prevención de la Violencia".	A. 1-4
PCM-006-2013	Decreta: Reformar los Artículos 1, 2, 3 y 5 del Decreto Ejecutivo Número PCM-010-2011 de fecha quince (15) de Febrero del año dos mil once (2011) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 22 de marzo del mismo año.	4-7
	<b>AVANCE</b>	A. 8

**Sección B**

**Avisos Legales**

B. 1-32

Desprendible para su comodidad

(UNAH), durante los 7 años anteriores al 2012 se dio un incremento constante en los índices de homicidios y de violencia en general del país, experimentándose un cambio de tendencia hacia la baja en este último año.

**CONSIDERANDO:** Que la actual Administración del Presidente Porfirio Lobo Sosa, ha externado su compromiso de promover una cultura de paz y seguridad ciudadana con la aprobación del Decreto Ejecutivo Número PCM-057-2011 de fecha 6 de septiembre del 2011, publicado el 1 de octubre de 2011 en "La Gaceta", Diario Oficial de la República, que contiene la **Política Integral de**

**Convivencia y Seguridad Ciudadana**, la que permite combinar las acciones dirigidas a enfrentar los factores asociados a la violencia y la delincuencia con aquellas que tienen por objeto el fortalecimiento de la capacidad del Estado para controlar y sancionar los delitos.

**CONSIDERANDO:** Que entre los lineamientos estratégicos contenidos en la **Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana**, se define la dirección de la intervención del Estado de Honduras para favorecer la consolidación de una cultura de paz y seguridad ciudadana, en la que resaltan 5 ejes articuladores, siendo uno de ellos el de la prevención social como parte sustancial del combate contra la violencia y el crimen, la que tiene como función erradicar los problemas que pueden llevar a las personas y en particular a la juventud a infringir la ley.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República instaló el 22 de octubre del año 2012 el Consejo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, creado a través de Decreto Ejecutivo Número 003-2011 del 18 de octubre de 2011, publicado el 20 de octubre de 2011 en "La Gaceta", Diario Oficial de la República y, reformado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-016-2012 del 5 de junio de 2012, publicado el 26 de junio de 2012 en "La Gaceta", Diario Oficial de la República, instancia creada para diseñar de manera conjunta, entre los órganos de la Administración Pública, los aspectos operativos y de ejecución de la seguridad ciudadana, hacer un seguimiento a la situación de la criminalidad y adoptar medidas y proponer según corresponda las decisiones ejecutivas para mejorar la prevención en la seguridad de los ciudadanos.

**CONSIDERANDO:** Que en la medida que se vayan generando mayores oportunidades para todos los hondureños en educación, capacitación, empleo, servicios sociales, entre otros y, se extienda entre la población los valores de respeto a los derechos humanos, se disminuirá la violencia, para lo que se vuelve necesario incorporar a todas las entidades del Estado involucradas en materia de prevención, en la ejecución y evaluación de las acciones enmarcadas en la **Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana**, que den impulso a programas y acciones integrales a nivel nacional, departamental y municipal, a fin de realizar un abordaje integral del fenómeno de violencia y delincuencia que actualmente afecta a nuestro país.

## POR TANTO;

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 61, 245 atribución 11 de la Constitución de la República; Artículos 11, 17, 22 numeral 9), 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo PCM-057-2011 de fecha 6 de septiembre del 2011, publicado el 1 de octubre de 2011 en "La Gaceta", Diario Oficial de la República, Decreto Ejecutivo Número 003-2011 del 18 de octubre de 2011, publicado el 20 de octubre de 2011 en "La Gaceta", Diario Oficial de la República y, reformado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-016-2012 del 5 de junio de 2012, publicado el 26 de junio de 2012 en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1.-** Declarar en Honduras el año 2013 como el "**Año Nacional de la Prevención de la Violencia**".

**ARTÍCULO 2.** En virtud de lo establecido en el artículo anterior y en apoyo a su lanzamiento, se instruye a las Secretarías de Estado y demás órganos del Poder Ejecutivo, para que en el marco de sus atribuciones respalden todas las actividades alusivas al tema y coordinen todas sus acciones en esta materia, así también a que inserten en todas sus publicaciones oficiales el mensaje siguiente: "**2013 Año Nacional de la Prevención de la Violencia**".

**ARTÍCULO 3.** Se instruye a la **Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**, para que con el debido

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

acompañamiento del **Consejo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana** y demás instituciones competentes en este tema, apoye la promoción de políticas, programas, actividades y demás acciones, enmarcadas en reducir los altos índices de violencia que afectan nuestro país, a efecto de contribuir con la prevención de la violencia y a garantizar la seguridad ciudadana y la cultura de paz para todo el pueblo hondureño. Así mismo deberá dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del presente Decreto Ejecutivo.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACIÓN

**MARLON ONIELESCOTO VALERIO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**ROXANA PATRICIA ARAUJO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**POMPEYO BONILLA REYES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ**  
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA  
SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO  
PRESIDENCIAL

**MIREYA AGÜERO TREJO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

**MARLON PASCUA CERRATO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA NACIONAL

**WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**JOSÉ ADONIS LAVAIRE**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO

**MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

**FELÍCITO ÁVILA ORDÓÑEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**RAMÓN ARTURO ESCOBAR**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA, POR LEY

**RIGOBERTO CUELLAR CRUZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

**HILDA HERNÁNDEZ ALVARADO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO SOCIAL

**JULIO CÉSAR RAUDALES**  
SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y  
COOPERACIÓN EXTERNA

**TULIO MARIANO GONZALES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

**NELLY KARINA JEREZ**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
TURISMO

**MARCO ANTONIO MIDENCE**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
JUVENTUD

**ANA A. PINEDA H.**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**LUIS GREEN MORALES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS

**CÉSAR HAMPEÑA**  
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL  
AGRARIO

**MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA**  
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO  
DE INVERSIÓN SOCIAL

**MARÍA ANTONIETA BOTTO**  
MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE LA MUJER

**MARÍA ELENA ZEPEDA**  
MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE  
ASIGNACIÓN FAMILIAR

**JOSÉ TRINIDAD SUAZO**  
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE  
CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL,  
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

## **Poder Ejecutivo**

### **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-006-2013**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN  
CONSEJO DE MINISTROS,**

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, la Administración General del Estado y por ende dirigir la política general del Estado y representarlo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-010-2011 de fecha quince (15) de febrero del año dos mil once (2011) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 22 de marzo del mismo año, se decretó declarar como Zona de Especial Interés, la Reserva del Hombre y Biosfera del Río Plátano, debiéndose incorporar como área prioritaria de protección del Estado, estrategias y líneas de acción en el manejo integral de las áreas protegidas, siendo evidente que existen en el territorio de la República otras zonas de especial interés que requieren de la misma atención y protección por parte de las Instituciones del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo Número PCM-010-2011 de fecha quince (15) de febrero del año dos mil once (2011), se dispone la conformación del Comité Técnico Ad Hoc con carácter permanente coordinado por el Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), para la protección de la Reserva del Hombre y Biosfera del Río Plátano.

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de dicho Decreto Ejecutivo Número PCM- 010-2011 de fecha quince (15) de febrero del año dos mil once (2011), a la fecha se han realizado acciones y operativos conjuntos que han resultado exitosos.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras está obligado a armonizar las políticas y a coordinar los esfuerzos y recursos de sus distintas Instituciones, a fin de dar cumplimiento a los compromisos técnicos y legales, tanto a nivel nacional como internacional, de proteger los recursos naturales, riquezas de la Reserva del Hombre y Biosfera del Río Plátano, sus zonas de influencia y cualquier otra zona que se establezca de especial atención, a través de la planificación y ejecución de acciones conjuntas y multidisciplinarias de todos los involucrados.

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario ampliar las Instituciones integrantes, como las funciones del Comité Técnico Ad Hoc, a otras zonas de especial interés en el ámbito de recursos naturales y biodiversidad.

**POR TANTO;**

En aplicación de los Artículos 245 numerales 2) y 11), 252 de la Constitución de la República; Artículos 11, 17,22 numeral 9) de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 10, 11 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Artículos 21, 22 y 23 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Artículos 27 y 28 de la Ley General del Ambiente; y, Decreto Ejecutivo Número PCM-010-2011 de fecha quince (15) de febrero del año dos mil once (2011) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 22 de marzo del mismo año.

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1.-** Reformar los Artículos 1, 2, 3 y 5 del Decreto Ejecutivo Número PCM-010- 2011 de fecha quince (15) de febrero del año dos mil once (2011) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 22 de marzo del mismo año, los que de ahora en adelante se leerán de la siguiente manera:

**“ARTICULO 1.** Declarar como Zona de Especial Interés la Reserva del Hombre y Biosfera del Río Plátano, sus Zonas de Influencia y cualquier otra zona que se establezca de especial atención, debiéndose incorporar como área prioritaria de protección en las diferentes políticas de Estado, estrategias y líneas de acción en el manejo integral del área.”

**“ARTICULO 2.** Instruir al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), como ente ejecutor de la política forestal de las áreas protegidas y vida silvestre, para que en coordinación con la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), la Secretaría de Estado en los Despachos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SEDINAFROH), la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), el Ministerio Público (MP), la Procuraduría de Ambiente y Recursos Naturales (PARN), el Instituto Nacional Agrario (INA), el Instituto de la Propiedad (IP), la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), la Representación de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños y la Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de

Honduras (FOPRIDEH), en representación de la Sociedad Civil; convoque al Consejo Consultivo Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (COCONAFOR), con el objeto de que éste conforme un Comité Técnico Ad Hoc con carácter permanente que será coordinado por el ICF y SERNA para la Protección de la Reserva del Hombre y Biosfera del Río Plátano, sus Zonas de Influencia y cualquier otra zona que se establezca de especial atención, que será la instancia operativa y gestora del Plan de Acción Interinstitucional, que se ejecute en dicha Reserva, para lo cual se creará un reglamento interno para normar su operatividad, ambos serán aprobados por el COCONAFOR”.

“**ARTICULO 3.** Se instruye a las Secretarías de Estado en el Despacho de Defensa y Seguridad, a disponer de los recursos humanos, logísticos y técnicos necesarios para la realización de las acciones pertinentes al Comité Técnico Ad Hoc con carácter permanente, de igual manera deberá sumarse a esta iniciativa las demás Secretarías de Estado, entes Descentralizados y Desconcentrados”.

“**ARTÍCULO 5.** Instar a la Cooperación Internacional para que priorice dentro de sus programas y proyectos acciones tendientes a mejorar el manejo sustentable de la Reserva del Hombre y Biosfera del Río Plátano, sus zonas de influencia y cualquier otra zona que se establezca de especial atención”.

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

**PORFIRIO LOBO SÓSA**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACIÓN

**MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**ROXANA PATRICIA ARAUJO**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**POMPEYO BONILLA REYES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ**

DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA  
SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO  
PRESIDENCIAL

**SALOMÉ CASTELLANOS DELGADO**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

**CARLOS ROBERTO FUNES PONCE**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA NACIONAL, POR LEY

**CARLOS BORJAS CASTEJÓN**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS, POR LEY

**JOSÉ ADONIS LAVAIRE**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO

**MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

**FELÍCITO ÁVILA ORDÓÑEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**RIGOBERTO CUELLAR CRUZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

**JULIO CÉSAR RAUDALES**

SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y  
COOPERACIÓN EXTERNA

**TULIO MARIANO GONZALES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

**SYNTIA BENNETT SOLOMON**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
TURISMO, POR LEY

**MARCO ANTONIO MIDENCE**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
JUVENTUD

**LOLIS MARÍA SALAS MONTES**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, POR LEY

**LUIS GREEN MORALES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS

**CÉSAR HAMPEÑA**

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL  
AGRARIO

**GUNTHER VON WIESE**

MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO  
DE INVERSIÓN SOCIAL, POR LEY

**MARÍA ANTONIETA BOTTO**

MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE LA MUJER

**MARÍA ELENA ZEPEDA**

MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE  
ASIGNACIÓN FAMILIAR

**JOSÉ TRINIDAD SUAZO**

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE  
CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL,  
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

1/ No. solicitud: 35356-11  
 2/ Fecha de presentación: 20-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: IMPORTADORA FERRETERA, S.A. (IMFERRA)  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FORJA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 08  
 8/ Protege y distingue:  
 Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-10-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

[1] Solicitud: 2011-038825  
 [2] Fecha de presentación: 22/11/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GM LATAMCAR HOLDING, S. DE R.L. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: MONTECILLO 38, PISO 34, OFICINA 38, COL. NAPOLES, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GB Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 Corretaje de valores; estimaciones fiscales; valoraciones fiscales; tasación de antigüedades; tasación de joyas; tasación de obras de arte; tasación numismática.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2012.  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 38401-12  
 2/ Fecha de presentación: 02-11-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: HALF MOON RESORT MANAGEMENT COMPANY, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Roatán, Islas de la Bahía, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: HALF MOON RESORT y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Reina León Gómez  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-11-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 40046-12  
 2/ Fecha de presentación: 20-11-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SERVICIOS TRANSNACIONALES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AKI PAGO

**AKI PAGO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:  
 Telecomunicaciones.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-11-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 40048-12  
 2/ Fecha de presentación: 20-11-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ANN NICOLE

**ANN NICOLE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Fabricación de bolsos, mochilas, maletas, carteras, valijas, portafolios, bolsos con rodos, maletines, bolsos y todo lo relacionado con este ramo internacional.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-Nov-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 40045-12  
 2/ Fecha de presentación: 20-11-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SERVICIOS TRANSNACIONALES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AKI PAGO

**AKI PAGO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 La denominación debe verse en su forma conjunta sin exclusividad sobre la palabra "PAGO"  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/11/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013



# Sección "B"

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población. CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 489-2012. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, catorce de mayo de dos mil doce.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha dieciocho de enero de dos mil doce, misma que corre a Expediente No. PJ-18012012-115, por el Abogado **NOE EDGARDO VEGA CANALES**, en su carácter de Apoderado Legal del **MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**, con domicilio en la colonia Rodas Alvarado, pasaje adentro Centro Comunal, municipio de La Lima, departamento de Cortés, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 726-2012, de fecha 22 de marzo de 2012.

**CONSIDERANDO:** Que el **MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**, se crea como Asociación Civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que tratándose de las organizaciones religiosas que se han constituido en el país en ejercicio de los derechos de asociación y de libertad religiosa establecidas en los artículos 77 y 78 de la Constitución de la República, son las organizaciones idóneas por medio de las cuales la persona humana puede ejercitar la libertad de culto. En consecuencia, es razonable y necesario, que el estado reconozca la existencia de las asociaciones religiosas, como organizaciones naturales propias de las sociedades humanas.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002, de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población,

mediante **Acuerdo Ministerial No. 4049-2011**, de fecha 15 de noviembre de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población y Participación Ciudadana, la facultad de firmar resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización y Acuerdos, dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil.

**POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 3 del Decreto 177-2010, 44 numeral 13 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo reformado mediante PCM 060-2011, de fecha 13 de septiembre de 2011, 56 y 58 del Código Civil, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica, al **MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**, con domicilio en la colonia Rodas Alvarado, pasaje adentro Centro Comunal, municipio de La Lima, departamento de Cortés y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:

### ESTATUTOS DEL "MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO"

#### CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

**Artículo 1.-** Constitúyase el "**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**", como una entidad religiosa de carácter cristiano, sin fines de lucro, constituido por tiempo indefinido.

**Artículo 2.-** El "**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**", tendrá como su domicilio legal y sede principal en la colonia Rodas Alvarado, pasaje adentro del Centro Comunal, municipio de La Lima, departamento de Cortés y podrá establecer sedes en cualquier otro lugar del país y fuera de la República de Honduras, según lo establezca la Asamblea General.

#### CAPÍTULO II DE LOS FINES Y OBJETIVOS

**Artículo 3.-** El "**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**", tendrá como finalidad primordial la difusión del mensaje cristiano a través de la Biblia a todos sus miembros y a la sociedad en general.

**Artículo 4.-** Este Ministerio se constituye con la finalidad de predicar el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, evangelizando

en su nombre para la conversión de la vida de las personas, en particular de sus miembros y de la sociedad en general, la que se registrará por los presentes Estatutos, constituido por tiempo indefinido mientras subsistan sus fines. Los objetivos principales del **"MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO"**, son entre otros: a) Difundir el mensaje evangélico mediante la predicación de la Palabra de Dios, evangelizando al mundo a través de mensajes públicos, conferencias, seminarios y retiros. b) Empeñarse en la mejoría de la vida espiritual de las personas y por extensión de su familia y su entorno. c) Estar a la disposición de las autoridades públicas en caso de acciones de auxilio humano y en caso de desastres naturales. d) Brindar enseñanzas bíblicas, cursos, seminarios, talleres y bajo cualquier otra metodología para la enseñanza cristiana. e) Todas aquellas actividades encaminadas a buscar el bienestar espiritual de todos sus miembros en particular y de la sociedad en general. Todos los servicios que brinde el Ministerio será de manera gratuita bajo la supervisión y coordinación con el ente gubernamental correspondiente.

### CAPÍTULO III DE SUS MIEMBROS

**Artículo 5.-** Las personas que deseen ser parte del **"MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO"**, deberán acoger sus fines, tener vocación de servicio, estar dispuestos a cooperar con su tiempo en la consecución de los deberes del Ministerio, y finalmente comprometerse en el servicio cristiano para la población en general.

**Artículo 6.-** Los miembros serán: a) Fundadores, son las personas naturales que firmaron el Acta Constitutiva. b) Miembros Activos, son las personas naturales hondureñas o extranjeros con residencial legal en el país o personas jurídicas legalmente constituidas los que se asocien al Ministerio a partir de su constitución legal. c) Miembros Honorarios, son personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, legalmente constituidas que de una u otra manera su participación tenga una incidencia directa en la vida institucional del Ministerio. d) Miembros inactivos, aquellos que hayan abandonado el Ministerio y que durante un período de un año no se presenten a las actividades y Asambleas Generales del Ministerio de acuerdo con los presentes estatutos del Ministerio. Son obligaciones de los miembros Fundadores y Activos del **"MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO"**. a) Dedicar su tiempo y comprometerse en el cumplimiento de los objetivos y los fines del Ministerio. b) Contribuir a suplir las necesidades económicas del Ministerio mediante las contribuciones aprobadas en Asamblea General para el sostenimiento del Ministerio. c) Asistir a las reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del Ministerio, en forma periódica. d) Desempeñar los cargos para los que fueren electos por la Asamblea General. e) Cumplir con las disposiciones estatutarias que el Ministerio emita.

**Artículo 7.-** Son derechos de los miembros Fundadores y Activos del **"MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO"**. a) Elegir y ser electos a cargos directivos. b) Presentar mociones y peticiones a

las autoridades de la misma, ya sean éstas de interés privado o colectivo, y obtener pronta respuesta a las mismas. c) A ejercitar su derecho de voz y voto en las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva cuando formaren parte de ella. d) Que se les brinde información en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria relacionada con la situación de ingresos y egresos del **"MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO"**.

### CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

**Artículo 8.-** Conforman los órganos de Gobierno del **"MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO"**, los siguientes: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. La Asamblea General podrá ser Ordinaria o Extraordinaria, según sean los asuntos que se traten en la misma.

**Artículo 9.-** La Asamblea General es la máxima autoridad del **"MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO"**, y sus decisiones serán de observancia obligatoria.

**Artículo 10.-** La Asamblea General la conforman todos los miembros del **"MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO"**, debidamente registrados en los libros como tales en su sede principal más un delegado por cada veinte miembros debidamente inscritos en las sedes locales.

**Artículo 11.-** La convocatoria a Asamblea General se hará mediante comunicados públicos emitidos por la Junta Directiva con quince días de anticipación, los cuales serán entregados a cada uno de los miembros del **"MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO"**, en su sede principal y a los delegados fuera del domicilio legal se les hará llegar dichos comunicados mediante carta certificada con acuse de recibo. La Asamblea General Ordinaria se celebrará una vez al año en la segunda semana del mes de marzo, y la Asamblea General Extraordinaria cada vez que la Junta Directiva lo estime conveniente.

**Artículo 12.-** Para que una Asamblea General Ordinaria tenga validez se requerirá la asistencia de la mitad más uno de los miembros inscritos del **"MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO"**, en su sede principal más el número de delegados de las sedes locales en primera convocatoria y si dicho número no se lograre en la primera convocatoria, dicha Asamblea se celebrará válidamente dos horas después con los miembros que concurren y para la Asamblea General Extraordinaria será necesaria la presencia de dos terceras partes de los miembros del **"MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO"**, en convocatoria única, la cual de no lograrse reunir dicha cantidad se hará de nuevo quince días después hasta lograr dicho quórum.

**Artículo 13.-** Las diversas sedes locales podrán elegir sus autoridades locales y de igual forma elegir sus representantes a la Asamblea General en una proporción de un representante por

cada veinte miembros inscritos en el libro de Registro de miembros que se lleve al efecto.

**Artículo 14.-** Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes: a) Elegir a los miembros que conformarán la Junta Directiva del “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”. b) Admitir nuevos miembros y sancionarlos. c) Autorizar la inversión de los fondos del “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”, de acuerdo con los fines y objetivos de la misma. d) Recibir el informe general de las diferentes actividades realizadas por los comités nombrados al efecto por parte de la Junta Directiva del “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”. e) Aprobar o reprobado los informes tanto el que deberá rendir la Junta Directiva como el de cada uno de sus miembros relacionados con la actividad, durante el período para el que fueron electos. f) Presentar el proyecto de Estatutos para su aprobación por el Poder Ejecutivo. g) Definir la política del Ministerio. h) Discutir y aprobar el presupuesto y el Reglamento Interno del Ministerio. i) Las demás que le correspondan como autoridad máxima del “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”.

**Artículo 15.-** Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Reformar, modificar o enmendar los presentes Estatutos. b) Discutir y acordar la disolución y liquidación del “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”. c) Pedir cuenta a Junta Directiva sobre su gestión o revocación de la misma. d) Cualquier otra causa calificada por la Asamblea General.

**Artículo 16.-** Las decisiones en la Asamblea General Ordinaria se tomarán por mayoría simple, es decir por la mitad más uno de los votos de los asistentes y en la Asamblea General Extraordinaria se tomarán por mayoría calificada, es decir por dos tercios de votos de los asistentes a la Asamblea.

**Artículo 17.-** El “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”, será dirigido por la Junta Directiva del mismo, que es el órgano de dirección, administración y representación legal, la que estará integrada por: a) Un Presidente. b) Un Vicepresidente. c) Un Secretario. d) Un Tesorero. e) Un Fiscal. f) Un Vocal. Quienes deberán ser hondureños o extranjeros con residencia legal en el país.

**Artículo 18.-** La Junta Directiva será electa cada dos años en la segunda semana del mes de marzo, por la Asamblea General Ordinaria y tomará posesión el mismo día de su elección.

**Artículo 19.-** Los miembros de la Junta Directiva del “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”, una vez electos tomarán posesión de sus cargos y durarán en sus funciones dos años, quienes podrán ser reelectos sólo por un período más. La elección de la Junta Directiva se hará por mayoría simple, es decir la mitad más uno de los votos de los miembros que asistan a dicha Asamblea siempre y cuando haya quórum. La Junta Directiva sesionará las veces que lo estime necesario y conveniente. El quórum requerido para las sesiones de la Junta Directiva se establecerá con la mitad más uno de sus miembros, si después de dos convocatorias

continuas no se lograra el quórum necesario, la Junta Directiva sesionará con los que asistan.

**Artículo 20.-** Son atribuciones de la Junta Directiva del “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”, las siguientes: a) Promover la incorporación de nuevos miembros, sometiéndolos a la consideración de la Asamblea Ordinaria. b) Elaborar el informe general. c) Tratar los asuntos internos propios del “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**” y los que le sean sometidos a su conocimiento por la Asamblea General. d) Autorizar la inversión de los fondos del “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”, de acuerdo con los fines y objetivos de la misma, previa autorización de la Asamblea General. e) Dictar las pautas contables y financieras necesarias para la realización de auditorías y control de los fondos del “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”. f) Presentar informes en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. g) Representar legalmente al Ministerio. h) Llevar los libros de Secretaría, Contabilidad y Registro de miembros. i) Convocar a las reuniones de Asamblea General. j) Elaborar el presupuesto y el Reglamento Interno del Ministerio para ser sometido a discusión y aprobación de la Asamblea General Ordinaria. k) Las demás que le correspondan de acuerdo con estos Estatutos; y, l) Nombrar a los Consejeros, de acuerdo a la expansión del trabajo del Ministerio, los que durarán en sus funciones de Consejeros, solamente el período de tiempo que dure la Junta Directiva que los nombra y únicamente tendrán la función de asesorar y aconsejar espiritualmente a la Junta Directiva.

**Artículo 21.-** Son atribuciones del Presidente. a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias, tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva del “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”. b) Autorizar con su firma los libros de Secretaría, Tesorería, de registro y cualquier otro que sea necesario. c) Firmar las actas respectivas junto con el Secretario. d) Representar legalmente al Ministerio. e) Previa autorización de la Asamblea General, podrá vender, gravar, hipotecar, comprometer algún bien, con la comparecencia del Fiscal del Ministerio y mediante documento público. f) En caso de empate hará uso del voto de calidad tanto en la Asamblea General como en la Junta Directiva. g) Discutir la elaboración del programa de trabajo de prioridad durante cada año. h) Firmar las credenciales y toda correspondencia oficial del “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”. i) Firmar con el Tesorero toda erogación monetaria del Ministerio. j) Registrar junto con el Tesorero su firma en alguna institución bancaria para beneficio del Ministerio; y, k) Las demás que le correspondan conforme a estos Estatutos.

**Artículo 22.-** Son atribuciones del Vicepresidente. a) Las mismas del Presidente cuando en defecto de éste tenga que ejercer sus funciones; y, b) Otras que se le asignen.

**Artículo 23.-** Son atribuciones del Secretario: a) Redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta

Directiva del Ministerio. b) Convocar a las sesiones respectivas de Asamblea General y Junta Directiva con la firma del Presidente de la Junta Directiva con la antelación debida. c) Llevar los correspondientes libros de actas, Acuerdos, Registros y demás que tienen relación con el trabajo del “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”. d) Conservar en su poder toda la documentación legal, como ser escrituras públicas y documentos generales del “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”. e) Firmar las actas y extender certificaciones. f) Dar lectura para su aprobación en Asamblea General el acta de la Asamblea General anterior; y, g) Las demás que le correspondan de acuerdo a su cargo.

**Artículo 24.-** Son atribuciones del Tesorero: a) Llevar los libros de ingresos y egresos del Ministerio. b) Conservar en su poder toda la documentación que sirva de soporte a la contabilidad que se lleve al efecto como ser comprobantes de caja, facturas y recibos. c) Firmar junto con el Presidente toda erogación monetaria del Ministerio. d) Registrar junto con el Presidente su firma en alguna institución bancaria para beneficio del Ministerio; y, e) Las demás atribuciones inherentes al cargo y que le concedan estos Estatutos.

**Artículo 25.-** Son atribuciones del Fiscal: a) Velar por el buen manejo de las propiedades del **MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**. b) Velar porque se cumplan los Estatutos, las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva. c) Realizar auditorías contables. d) Firmar las órdenes de pago para retirar fondos con el Presidente y el Tesorero del Ministerio; y, e) Las demás que se le asignen de acuerdo a su cargo.

**Artículo 26.-** Son atribuciones del Vocal: a) Asistir a las sesiones para las que fuera convocado. b) Sustituir por su orden a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia temporal o definitiva; y, c) Las demás que puedan determinarse en el Reglamento Interno y las que pudiera asignarle el Presidente.

#### CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO DEL MINISTERIO

**Artículo 27.-** Constituirá el patrimonio del “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”, los bienes muebles e inmuebles que dicha asociación perciba a cualquier título legal y las contribuciones voluntarias de sus miembros aprobadas en Asamblea General. Fuera de la sede principal, cada sede local tendrá autonomía de autoridad con respecto a los bienes inmuebles donde estén construidos templos dedicados a la adoración divina que correspondan a esa sede local, pudiendo consignarse en el título de propiedad correspondiente, un apéndice indicando que ese inmueble es para el uso de la congregación de la sede local determinada, dedicado a la adoración divina de esa congregación, aunque el título de propiedad sea consignado a nombre del “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”.

#### CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL “MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO”

**Artículo 28.-** Son causas de disolución del “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”. a) La imposibilidad de realizar sus deberes. b) Por apartarse de los fines para los cuales se dio su existencia. c) Por sentencia del Poder Judicial. d) Por Resolución del Poder Ejecutivo. e) Cualquier otra calificada por la Ley.

**Artículo 29.-** La disolución de este Ministerio sólo podrá acordarse mediante aprobación en Asamblea General Extraordinaria con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros asistentes a dicha Asamblea.

**Artículo 30.-** En caso de acordarse la disolución y liquidación del “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”, la misma Asamblea que haya aprobado tal determinación integrará una Comisión Liquidadora, la que pasará a tener los poderes necesarios de administración y pago mientras dure la liquidación, dejando sin lugar asimismo los poderes de la Junta Directiva y la que preparará un informe final para la Asamblea General, el que estará a disposición de cualquier miembro del Ministerio por un período de treinta días en la Secretaría de la misma, para que pueda ser examinado y en su caso hechas las observaciones u objeciones que crea pertinentes, si pasado el término señalado anteriormente sin que se presentaren observaciones ni objeciones se publicará en un periódico de circulación nacional, un extracto del resultante de dicha liquidación, y en caso de quedar bienes o patrimonio después de liquidado, se donará a otra organización con fines similares o una institución benéfica, en ambos casos legalmente constituida en el país que designe la Asamblea General Extraordinaria, después de cumplir con la obligaciones que se hubieren contraído con terceros, señalada por la Asamblea. Si hubieren observaciones u objeciones la Comisión Liquidadora tendrá un plazo de quince días para presentar un informe explicativo o que desvirtúe las mismas.

#### CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 31.-** Para la venta o cualquier transacción de riguroso dominio sobre un bien inmueble perteneciente a una sede local o sea que no pertenece a la sede principal, para tomar cualquier decisión sobre dicho bien se deberá obtener la aprobación con el voto de las dos terceras partes de los miembros que conforman la Asamblea General de esa sede local a fin de salvaguardar el patrimonio de las sedes locales del Ministerio y que se justifique la misma, para lograr realizar los objetivos del Ministerio.

**Artículo 32.-** Para la venta de inmueble del “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”, en su sede principal u otros que sean de utilidad general y no pertenezcan a alguna sede local en particular o que no sean construcciones de templos dedicados al culto divino, así como para constituir gravámenes sobre los mismos en la clase y términos anteriores, se necesitará el voto de las dos terceras partes en Asamblea General Extraordinaria. Para poder someter a votación la aprobación de un gravamen hipotecario o venta sobre los bienes

del Ministerio, antes deberá justificarse los objetivos con un proyecto presentado al efecto, teniendo en cuenta los beneficios que aporta a la asociación o a sus fines y teniendo que constituir una Comisión Fiscalizadora encabezada por el Fiscal de la Junta Directiva y dos miembros electos por la Asamblea General Extraordinaria que dé su aprobación, la que informará del inicio y fin del proyecto y de los gravámenes o ventas realizadas.

**Artículo 33.-** Cualquier contravención a lo dispuesto en el artículo anterior hará nula de pleno derecho la transacción realizada. Bajo ninguna circunstancia las propiedades inmuebles del Ministerio estarán tituladas a nombre de personas naturales, como tampoco bajo ninguna circunstancia persona alguna podrá disponer de los bienes inmuebles del Ministerio, a menos que esté investida de las facultades legales y se haya aprobado siguiendo el procedimiento consignado en los presentes estatutos, por lo que una vez aprobados estos estatutos cualquier tipo de bien mueble o inmueble será transferido de manera inmediata a la titularidad del “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”

**Artículo 34.-** La Asamblea General queda facultada para emitir su Reglamento Interno a través de la Junta Directiva.

**Artículo 35.-** La Junta Provisional actual iniciará su período de funciones al ser aprobados estos Estatutos por el Poder Ejecutivo, si es ratificada en Asamblea General o asumirá la que se elija en propiedad, una vez aprobados estos estatutos.

**Artículo 36.-** Las reuniones religiosas al aire libre estarán sujetas a permiso previo de la institución estatal correspondiente con el fin de mantener el orden público.

**Artículo 37.-** El “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”, no interferirá en el derecho de libertad de Asociación de sus miembros.

**Artículo 38.-** El “**MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO**”, se compromete a cumplir los presentes estatutos y las leyes de la República y a no inducir su incumplimiento.

**Artículo 39.-** Lo no previsto en los presentes estatutos se resolverá conforme lo establecido en las leyes aplicables y vigentes en el país, tomando esta decisión en Asamblea General.

**SEGUNDO: EL MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO,** presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO: EL MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO,** se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva, asimismo se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO: EL MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO,** se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO: La disolución y liquidación del MINISTERIO TABERNÁCULO DE LIBERACIÓN AGUA EN EL DESIERTO,** se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia** luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse** en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles. (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.**

**NOVENO: De oficio procedase a emitir la Certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada al interesado. NOTIFIQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil doce.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO**  
SECRETARIO GENERAL

15 M. 2013



**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha 11 de enero del 2013, **RAFAEL GUEVARA**, presentó solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado en el sitio conocido como Los Limones de la comunidad de San José de las Palmas, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con la relación de medidas y colindancias siguientes: Del punto cero al punto uno, se midieron **CINCUENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS (55.97 M.)**; del punto uno al punto dos, se midieron **CUARENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS (46.57 M.)**; del punto dos al punto tres, se midieron **TREINTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS (34.53 M.)**; del punto tres al punto cuatro, se midieron **DIECINUEVE PUNTO VEINTICUATRO METROS (19.24 M.)**; del punto cuatro al punto cinco, se midieron **CINCUENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS (53.46 M.)**; del punto cinco al punto seis, se midieron **TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS (39.56 M.)**; del punto seis al punto siete, se midieron **CUARENTA PUNTO ONCE METROS (40.11 M.)**; del punto siete al punto ocho, se midieron **CUARENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y DOS METROS (43.42 M.)**; del punto ocho al punto nueve, se midieron **CUARENTA Y UNO PUNTO CERO UNO METROS (41.01 M.)**; del punto nueve al punto diez, se midieron **TREINTA Y SIETE PUNTO CERO CERO METROS (37.00 M.)**; del punto diez al punto once, se midieron **TRES PUNTO DIECISEIS METROS (3.16 M.)**; del punto once al punto doce, se midieron **VEINTICUATRO PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS (24.74 M.)**; del punto doce al punto trece, se midieron **VEINTIUNO PUNTO VEINTISEIS METROS (21.26 M.)**; del punto trece al punto catorce, se midieron **TREINTA PUNTO VEINTISIETE METROS (30.27 M.)**; del punto catorce al punto quince, se midieron **CUARENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS (46.87 M.)**; del punto quince al punto dieciséis, se midieron **NOVENTA Y CINCO PUNTO VEINTISEIS METROS (95.26 M.)**; del punto dieciséis al punto diecisiete, se midieron **NUEVE PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS (9.99 M.)**; del punto diecisiete al punto dieciocho, se midieron **SESENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS (65.95 M.)**; del punto dieciocho al punto diecinueve, se midieron **SESENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS (63.64**

**M.)**; del punto diecinueve al punto veinte, se midieron **SEIS PUNTO TREINTA Y DOS METROS (6.32 M.)**; colindando en todo este trayecto con río Higuito; del punto veinte al punto veintiuno, se midieron **DOS PUNTO VEINTICUATRO METROS (2.24 M.)**; del punto veintiuno al punto veintidós, se midieron **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS (265.84 M.)**; del punto veintidós al punto veintitrés, se midieron **TREINTA Y SIETE PUNTO CERO UNO METROS (37.01 M.)**; del punto veintitrés al punto veinticuatro, se midieron **SESENTA PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS (60.54 M.)**; del punto veinticuatro al punto veinticinco, se midieron **TREINTA Y UNO PUNTO VEINTICUATRO METROS (31.24 M.)**; del punto veinticinco al punto veintiséis, se midieron **TREINTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y UNO METROS (35.51 M.)**; del punto veintiséis al punto veintisiete, se midieron **CUARENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS (48.88 M.)**; del punto veintisiete al punto veintiocho, se midieron **DIECISEIS PUNTO CUARENTA METROS (16.40 M.)**; del punto veintiocho al punto veintinueve, se midieron **TREINTA Y OCHO PUNTO SESENTA METROS (38.6 M.)**; del punto veintinueve al punto treinta, se midieron **DIECISIETE PUNTO VEINTE METROS (17.2 M.)**; del punto treinta al punto treinta y uno, se midieron **DIECISIETE PUNTO CERO CERO METROS (17.00 M.)**; del punto treinta y uno al punto treinta y dos, se midieron **DIECISEIS PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS (16.97 M.)**; del punto treinta y dos al punto treinta y tres, se midieron **DIECIOCHO PUNTO TREINTA Y TRES METROS (18.33 M.)**; del punto treinta y tres al punto treinta y cuatro, se midieron **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS (154.88 M.)**; del punto treinta y cuatro al punto treinta y cinco, se midieron **TREINTA Y OCHO PUNTO CERO OCHO METROS (38.08 M.)**; colindando en todo este trayecto con propiedad del señor Andrés Bueso; del punto treinta y cinco al punto treinta y seis, se midieron **CIENTO TRECE PUNTO CERO CUATRO METROS (113.04 M.)**; del punto treinta y seis al punto treinta y siete, se midieron **CUARENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y OCHO METROS (47.38 M.)**; del punto treinta y siete al punto treinta y ocho, se midieron **VEINTINUEVE PUNTO SETENTA Y TRES METROS (29.73 M.)**; del punto treinta y ocho al punto treinta y nueve, se midieron **TREINTA Y UNO PUNTO CERO CINCO METROS (31.05 M.)**; del punto treinta y nueve al punto cuarenta, se midieron **OCHENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS (83.86 M.)**;

del punto cuarenta al punto cuarenta y uno, se midieron **TREINTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS (31.89 M.)**; del punto cuarenta y uno al punto cuarenta y dos, se midieron **DIECISEIS PUNTO CERO TRES METROS (16.03 M.)**; del punto cuarenta y dos al punto cuarenta y tres, se midieron **CINCUENTA Y DOS PUNTO VEINTE METROS (52.2 M.)**; del punto cuarenta y tres al punto cuarenta y cuatro, se midieron **CUARENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS (46.69 M.)**; del punto cuarenta y cuatro al punto cuarenta y cinco, se midieron **DIEZ PUNTO VEINTE METROS (10.20 M.)**; del punto cuarenta y cinco al punto cuarenta y seis, se midieron **CUARENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y UNO METROS (45.71 M.)**; del punto cuarenta y seis al punto cuarenta y siete, se midieron **CINCUENTA PUNTO TREINTA Y TRES METROS (50.33 M.)**; del punto cuarenta y siete al punto cuarenta y ocho, se midieron **VEINTIUNO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS (21.93 M.)**; del punto cuarenta y ocho al punto cuarenta y nueve, se midieron **CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS (59.62 M.)**; del punto cuarenta y nueve al punto cincuenta, se midieron **VEINTICINCO PUNTO VEINTICUATRO METROS (25.24 M.)**; del punto cincuenta al punto cincuenta y uno, se midieron **CUARENTA Y NUEVE PUNTO CERO NUEVE METROS (49.09 M.)**; del punto cincuenta y uno al punto cincuenta y dos, se midieron **TRECE PUNTO QUINCE METROS (13.15 M.)**; del punto cincuenta y dos al punto cincuenta y tres, se midieron **SETENTA Y CINCO PUNTO ONCE METROS (75.11 M.)**; del punto cincuenta y tres al punto cincuenta y cuatro, se midieron **TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS (37.54 M.)**; del punto cincuenta y cuatro al punto cero, se midieron **CINCUENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y UNO METROS (56.41 M.)**; colindando en todo este trayecto con propiedad del señor Angel Antonio Alvarado, con un área total de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (240,075.81 M<sup>2</sup>)**; equivalentes a **TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y TRES MANZANAS (34.43 Mz.)**, el cual obtuvo por compra que le hiciera al señor Ernesto Palencia y posee desde hace más de 10 años, representado por Abog. Jorge Luis Dubón Portillo.

Santa Rosa de Copán, 24 de enero de 2013.

**REBECCA ORTIZ LANZA**  
SECRETARIA

15 F., 15 M. y 15 A. 2013

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA**  
**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **ROGER WILFREDO AVILA**, actuando en representación de la empresa **RAINBOW AGROQUIMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **AZOXISTROBINA 25 SC**, compuesto por los elementos: **25% AZOXYSTROBIN**.

En forma de: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**.

Formulador y país de origen: **SHANDONG WEIFANG RAINBOW CHEMICAL CO., LTD/CHINA**

Tipo de uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal**: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Tegucigalpa, M.D.C., VEINTIOCHO (28) de ENERO de 2013**  
**"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"**

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

15 M. 2013



**CONVOCATORIA**

**SERVICIOS MÉDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.**

**SANITAS**

Por este medio, se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se celebrará el día lunes 15 de abril del 2013, a las 11:00 A.M., en las oficinas principales de **SANITAS**, sita en el Centro Comercial La Fogata, local No. 7, boulevard Centroamérica, frente al I.P.M., Tegucigalpa, para conocer de los asuntos a que se refiere el artículo No. 168 del Código de Comercio.

En caso de que la Asamblea no se celebre en primera convocatoria por falta de quórum, ésta se llevará a cabo el día martes 16 a las 11:00 A.M., en segunda convocatoria, en el mismo local, con los accionistas que asistan.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de marzo del 2013

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE**  
**ADMINISTRACIÓN**

15 M. 2013

**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General y de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población. **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **JEFATURA DE ESTADO.** Tegucigalpa, Distrito Central, veinte de junio de mil novecientos setenta y siete.

**VISTA:** Para resolver, la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en el despacho de Gobernación y Justicia, con fecha treinta y uno de mayo del presente año, por el señor JOSÉ A. ZERÓN, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, actuando en su carácter de Representante Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), contraída a pedir que se reconozca como Persona Jurídica a la "JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA ALDEA DE SAN FRANCISCO SOROGUARA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEGUCIGALPA, departamento de Francisco Morazán y se aprueben sus Estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos de rigor.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley correspondiente, habiéndose mandado a oír al señor Procurador General de la República, quién al devolver el traslado emitió informe favorable.

**CONSIDERANDO:** Que los estatutos de la Junta Administradora del Acueducto Rural de la aldea de San Francisco Soroguara, jurisdicción del municipio de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres es procedente acceder a lo solicitado.

**POR TANTO:** El Jefe de Estado en uso de las facultades de que está investido.

**RESUELVE: RECONOCER** como Persona Jurídica a la Junta Administradora del Acueducto Rural de la aldea de San Francisco Soroguara, jurisdicción del municipio de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:

**"ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO SOROGUARA, MUNICIPIO DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"**

**OBJETIVOS**

**Art. 1.-** Los presentes Estatutos tienen por objeto regular el funcionamiento de la Junta Administradora para la administración, operación y mantenimiento de agua potable de la comunidad de SAN FRANCISCO SOROGUARA, MUNICIPIO DE TEGUCIGALPA, departamento de Francisco Morazán, y el cual será constituido bajo la responsabilidad técnica del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y la cooperación de esta comunidad.

**FORMA DE CONSTITUCIÓN**

**Art. 2.-** La Directiva de la Junta estará integrada por tres miembros propietarios, así: Presidente, Secretario y Tesorero, quienes durarán en el ejercicio de sus funciones por el término de dos años, a excepción del Presidente que será electo por tres años. Los miembros de la Junta podrán ser reelectos por periodos iguales y el ejercicio en tales cargos no será remunerado.

**Art. 3.-** Para ser miembro de la Junta, se requiere: a) Ser hondureño por nacimiento. b) Ser vecino residente de la comunidad de San Francisco Soroguara, municipio de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán. c) Ser de reconocida solvencia moral. d) No haber sido procesado por delito alguno; y, e) Haber sido designado por el voto mayoritario de la Asamblea General de los vecinos de la comunidad convocada legalmente para tal efecto.

**Art. 4.-** La convocatoria para las Asambleas Generales serán hecha por el Secretario de las Junta y tendrán por finalidad exclusiva la elección o reelección de los miembros de la misma y cualquier asunto inherente a la administración, operación y mantenimiento del sistema de agua potable.

**ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS**

**Art. 5.-** Son funciones generales de la Junta, las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, reglamentos, convenios y normas que establezca el SANAA en lo relativo a la administración, operación y mantenimiento de los acuerdos rurales. b) Convocar a reuniones de vecinos para tratar asuntos relativos al acueducto. c) Velar por el buen funcionamiento del servicio, ejecutando las obras necesarias para su conservación y mejoramiento, previa autorización del SANAA. d) Autorizar o suspender los servicios domiciliarios conforme el Reglamento respectivo. e) Recaudar y administrar los fondos provenientes de las tarifas correspondientes al sistema, contribuciones, rifas y eventos sociales que se realicen para incrementar los recursos de



la junta. f) Colaborar con el SANAA en las campañas de promoción comunal y divulgación sanitaria relativa al uso del agua. g) Fomentar la utilización adecuada del sistema, controlando periódicamente los desperdicios de agua y su uso indebido en riegos agrícolas y otros usos no autorizados por el SANAA. h) Vigilar y proteger las fuentes de abastecimiento del sistema, evitar su contaminación y ayudar a la protección de las cuencas hidrográficas de la región. j) Contratar los servicios del personal necesario para la operación y mantenimiento de acuerdo con su presupuesto de gastos previamente aprobados por el SANAA. La relación laboral que se origina en la contratación de esos servicios será de la exclusiva responsabilidad de la Junta y no compromete al SANAA. j) Adquirir los materiales necesarios para la operación y mantenimiento del sistema. k) Rendir mensualmente al SANAA cuenta documentada acerca de los ingresos y egresos del sistema. l) Depositar mensualmente, a favor del SANAA, donde éste indique, los saldos mensuales que resulten del cobro del servicio después de cubrir los gastos del sistema, y comunicar de este depósito al Distrito Operación y Mantenimiento. m) Presentar cuando se realice el cambio de autoridades de la Junta, la memoria e informe financiero del ejercicio. Copia de tal informe se remitirá a la Gerencia del SANAA y a la oficina del Distrito respectivo. n) Coordinar su acción con los Distritos del SANAA y los distritos sanitarios. o) Cumplir con las normas de calidad del agua que establezca el SANAA. p) Firmar con el SANAA el acta de entrega y recepción del sistema de agua potable. q) Realizar las gestiones y trámites necesarios para restablecer en ellos las instalaciones del sistema, realizar análogas gestiones y trámites para las servidumbres de las líneas de tuberías y uso de agua.

**Art. 6.-** Son atribuciones especiales del Presidente de la Junta: a) Ejercer la representación legal y pública de la Junta. b) Firmar, en representación de la Junta, los Convenios con el SANAA acerca de la construcción y el de administración, operación y mantenimiento del sistema. c) Ordenar la convocatoria a sesiones de la Junta y presidirlas. d) Autorizar los pagos de las cuentas del sistema. e) Firmar con el Tesorero, los documentos de disposición y administración de bienes. f) Elaborar y presentar anualmente la memoria e informe financiero del ejercicio de la Junta, ante la Asamblea General de vecinos convocada al efecto, con copia a la Gerencia de SANAA y el Distrito correspondiente. g) Autorizar la compra de materiales y la contratación del personal que se requiera para la operación y mantenimiento eficiente del Sistema. h) Responsabilizarse solidariamente con el Tesorero, del manejo y custodia de los fondos. i) Realizar otras labores propias del cargo que le sean encomendadas por la Junta.

**Art. 7.-** Son atribuciones especiales del Secretario de la Junta: a) Elaborar las actas de sesiones de la Junta y registrarlas en el

libro respectivo. b) Convocar a sesiones a la Junta y Asamblea General de vecinos, conforme instrucciones del Presidente. c) encargarse de la preparación y archivo de la correspondencia de la Junta. d) Informarse permanentemente del estado de conservación y funcionamiento de las diferentes partes del sistema y comunicar al Presidente las deficiencias que hubieren, para tomar la acción que se requiera. e) Firmar la correspondencia de la Junta. f) Realizar otras labores propias del cargo que le sean encomendadas por el Presidente de la Junta.

**Art. 8.-** Son atribuciones especiales del Tesorero de la Junta: a) Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio y otros ingresos destinados al sistema. b) Responsabilizarse solidariamente con el Presidente, de manejo y custodia de los fondos. c) Llevar los registros de abonados, los ingresos y egresos de fondos y del movimiento de materiales. d) Recomendar a la Junta la suspensión del Servicio en caso de mora de conformidad con el artículo 16 del Reglamento para la administración, Operación y Mantenimiento de los acueductos Rurales a cargo de Juntas Administradoras de Acueductos Rurales vinculadas al SANAA”, e) Elaborar y remitir al Distrito, el informe mensual correspondiente a la Administración del Sistema. f) Encargarse del almacenamiento, custodia y movimiento de materiales del sistema. g) Aprobar la lista de los materiales requeridos para el buen funcionamiento del sistema y gestionar la autorización de compra correspondiente. h) Proceder a la compra de materiales y pago de cuentas previa autorización del Presidente. i) Realizar otras labores propias del cargo que le sean encomendadas por el Presidente.

#### VIGENCIA

Los presentes Estatutos entrarán en vigencia, una vez aprobados por la Secretaría de Estado en los Despachos del Ministerio de Gobernación y Justicia, la cual concederá la respectiva personalidad jurídica, previos los trámites de ley. **MÁXIMO MEDARDO ALMENDARES RECONCO. NOTIFÍQUESE. (F) JUAN ALBERTO MELGAR CASTRO, EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (F) ALONSO FLORES GUERRA”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de abril de dos mil once.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO  
SECRETARIO GENERAL**

15 M. 2013

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha 9 de enero del 2013, **ANDRES BUESO CARDOZA**, presentó solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de dos lotes de terreno que se describen así: **A) Un lote de terreno ubicado en el sitio conocido como Los Limones de la comunidad de San José de las Palmas, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con la relación de medidas y colindancias siguientes: Del punto (1) al punto (2), mide OCHENTA Y CINCO METROS CON OCHENTA Y OCHO CENTESIMAS DE METRO (85.088 Mts.), colindando en este trayecto con quebrada y zanjón; Del punto (2) al punto (3), mide CINCUENTA Y SEIS METROS CON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CENTESIMAS DE METRO (56.436 Mts.); Del punto (3) AL PUNTO (4), mide CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CON CIENTO SESENTA Y UNA CENTESIMA DE METRO (199.161 Mts.); Del punto (4) al punto (5), mide SESENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y OCHO CENTESIMAS DE METRO (64.078 Mts.); Del punto (5) al punto (6), mide TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CENTESIMAS DE METRO (329.334 Mts.); Del punto (6) al punto (7), mide OCHENTA Y DOS METROS CON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CENTESIMAS DE METRO (82.462 Mts.); Del punto (7) al punto (8), mide TRESCIENTOS CATORCE METROS CON QUINIENTOS SESENTA CENTESIMAS DE METRO, (314.560 Mts.), colindando en todo este trayecto con propiedad del señor Rafael Guevara; Del punto (8) al punto (9), mide SETENTA Y TRES METROS CON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CENTESIMAS DE METRO, (73.376 Mts.); Del punto (9) al punto (10), mide DOSCIENTOS VEINTITRES METROS CON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CENTESIMAS DE METRO (223.862 Mts.); Del punto (10) al punto (11), mide CUARENTA Y CINCO METROS CON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CENTESIMAS DE METRO (45.255 Mts.); Del punto (11) al punto (12), mide SETENTA Y OCHO METROS CON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CENTESIMAS DE METRO, (78.262 Mts.); Del punto (12) al punto (13), mide CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CENTESIMAS DE METRO (153.834 Mts.), colindando en todo este trayecto con río Higuito; Del punto (13) al punto (14), mide CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CON**

**SETECIENTOS NUEVE CENTESIMAS DE METRO, (157.709 Mts.), colinda en este trayecto con propiedad del señor Inocente Bueso; Del punto (14) al punto (15), mide QUINIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CENTESIMAS DE METRO (583.455 Mts.); Del punto (15) al punto (16), mide CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CON CIENTO CINCUENTA Y OCHO CENTESIMAS DE METRO (155.158 Mts.); Del punto (16) al punto (17), mide CIENTO DIEZ METROS CON CUATROCIENTOS VEINTIDOS CENTESIMAS DE METRO, (110.422 Mts.); Del punto (17) al punto (18), mide VEINTIUN METROS CON CIENTO NOVENTA CENTESIMAS DE METRO (21.190 Mts.); Del punto (18) al punto (19), mide CIENTO VEINTE METROS CON TRESCIENTOS SETENTA CENTESIMAS DE METRO (120.370 Mts.); Del punto (19) al punto (20), mide SESENTA Y CUATRO METROS CON OCHOCIENTOS QUINCE CENTESIMAS DE METRO (64.815 Mts.); Del punto (20) al punto (21), mide SESENTA Y SIETE METROS CON SEISCIENTOS VEINTICUATRO CENTESIMAS DE METRO (67.624 Mts.); Del punto (21) al punto (22), mide SESENTA Y OCHO METROS CON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CENTESIMAS DE METRO (68.154 Mts.); Del punto (22) al punto (23), mide NOVENTA Y TRES METROS CON OCHOCIENTOS CATORCE CENTESIMAS DE METRO (93.814 Mts.); Del punto (23) al punto (24), mide SIETE METROS CON OCHOCIENTOS DIEZ CENTESIMAS DE METRO (7.810 Mts.); Del punto (24) al punto (1), mide CINCUENTA Y UN METROS CON NOVECIENTOS SETENTA Y UNA CENTESIMAS DE METRO (51.971 Mts.), colindando en todo este trayecto con propiedad del señor Antonio Alvarado, con un área superficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (473,967.50 M<sup>2</sup>), equivalentes a SESENTA Y SIETE PUNTO SETENTA MANZANAS, (67.70 Mzs.). **B) Un lote de terreno ubicado en el sitio conocido como Los Limones de la comunidad de San José de las Palmas, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con la relación de medidas y colindancias siguientes: Del punto (1) al punto (2), mide CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CON DOSCIENTOS SETENTA Y UNA CENTESIMAS DE METRO (142.271 Mts.); Del punto (2) al punto (3), mide CIENTO TREINTA Y DOS METROS CON TRESCIENTOS SETENTA Y UNA CENTESIMAS DE METRO (132.371 Mts.); Del punto (3) al punto (4), mide CIENTO SESENTA Y UNO METROS CON NOVECIENTOS****

CUARENTA Y UNA CENTESIMAS DE METRO (161.941Mts.); Del punto (4) al punto (5), mide CIENTO SESENTA Y TRES METROS CON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CENTESIMAS DE METRO (163.248 Mts.); Del punto (5) al punto (6), colindando en todo este trayecto con propiedad del señor Arturo Peña, río Higuito de por medio, mide DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CENTESIMAS DE METRO (228.589 Mts.); Del punto (6) al punto siete (7), mide CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS CON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CENTESIMAS DE METRO (139.786 Mts.); Del punto (7) al punto (8), mide NOVENTA METROS CON DOSCIENTOS ONCE CENTESIMAS DE METRO (90.211 Mts.); Del punto (8) al punto (9), mide CIENTO NUEVE METROS CON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CENTESIMAS DE METRO (109.659 Mts.); Del punto (9) al punto (10), mide CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CENTESIMAS DE METRO (156.467 Mts.); Del punto (10) al punto (11), mide SETENTA Y NUEVE METROS CON TRESCIENTOS DIEZ CENTESIMAS DE METRO (79.310 Mts.); Del punto (11) al punto (12), mide CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CON TRESCIENTOS CUARENTA CENTESIMAS DE METRO (135.340 Mts.); Del punto (12) al punto (13), mide CUARENTA Y SIETE METROS CON ONCE CENTESIMAS DE METRO (47.011 Mts.); Del punto (13) al punto (14), mide NOVENTA Y CUATRO METROS CON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CENTESIMAS DE METRO (94.874 Mts.), colindando en todo este trayecto con zanjón y quebrada de por medio con propiedad del señor Antonio Alvarado; Del punto (14) al punto (15), mide CIENTO VEINTISEIS METROS CON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CENTESIMAS DE METRO (126.396 Mts.), colindando en este trayecto con propiedad del señor Reynaldo Lorenzana; Del punto (15) al punto (16), mide CIENTO DIECISIETE PUNTO TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS (117.346 Mts.); Del punto (16) al punto (17), mide CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CON CIENTO CINCUENTA Y UNA CENTESIMAS DE METRO (192.151 Mts.); Del punto (17) al punto (18), mide CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CENTESIMAS DE METRO (174.828 Mts.), colindando en todo este trayecto con carretera, zanjón de por medio con propiedad del señor Inocente Bueso Cardoza; Del punto (18) al punto (1), mide CIENTO CINCUENTA Y CINCO PUNTO TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS (155.322 Mts.),

colindando en este trayecto con propiedad del señor Pedro, Alvarado, con un área de **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (210,880.00 M<sup>2</sup>.) equivalentes a TREINTA PUNTO DOCE MANZANAS (30.12 Mzs.)**, los cuales posee desde hace más de 10 años, representado por Abog. Jorge Luis Dubón Portillo.

Santa Rosa de Copán, 24 de enero de 2013.

**REBECCA ORTIZ  
LANZA  
SECRETARIA**

15 F., 15 M. y 15 A. 2013

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos de octubre del dos mil doce, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **368-2012**, promovida por el Abogado Leonidas Rosa Suazo, en su condición de apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **BANCO AZTECA DE HONDURAS, S.A.**, contra la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que se declare nulo un acto administrativo por no ser conforme a derecho, infringiendo el ordenamiento jurídico y constituir exceso de Poder. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado los derechos de la administrada. Habilitación de días y horas inhábiles. Se solicita autorización del juez para presentar dictamen privado de perito previo a la audiencia preliminar. Delegación de Poder. Se solicitan medidas cautelares de suspensión de los Actos reclamados por presentar inminentes y graves daños y perjuicios a la demandante.

**MARCELA AMADOR THEODORE  
SECRETARIA**

15 M. 2013

LA EMPRESA NACIONAL DE  
ARTES GRÁFICAS  
No es responsable del contenido de las  
publicaciones, en todos los casos la misma  
es fiel con el original que recibimos para  
el propósito.

# Marcas de Fábrica

1/ No. Solicitud: 33173-12  
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ARABELA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
 4.1/ Domicilio: Toluca, México  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARABELA ADD COLLECTION

## ARABELA ADD COLLECTION

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: REINA LEÓN GÓMEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 30000-2012  
 2/ Fecha de presentación: 24-AGOSTO-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS LANCASCO, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 1a. calle 14-97, zona 18, colonia Lavarreda, ciudad de Guatemala, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANSIL

## ANSIL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos para el sistema cardiovascular y el sistema nervioso central.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-09-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 32883-2012  
 2/ Fecha de presentación: 18-Sept-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Pablo Ignacio Michel Ontiveros  
 4.1/ Domicilio: Quintana Roo No. 1611, colonia Guadalupe, C.P. 44220, Guadalajara, Jalisco, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRUMBYS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:

Harina y preparaciones hechas de cereales, productos hechos de cereales, pan, pastelería, confitería, caramelos, dulces, chocolates, helados, miel, salsas (condimentos), especias.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 21363-12  
 2/ Fecha de presentación: 19-06-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: HI MARK INTERNATIONAL LTD.  
 4.1/ Domicilio: Morley Carr Road, Low Moor Bradford West Yorkshire BD12 OR W, Inglaterra.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: STAR SHAPER Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:  
 Artículos deportivos y de gimnasia, máquinas y aparatos todos para ejercicios físicos, aparatos para entrenamiento físico, aparatos o máquinas para fisioculturismo, equipo para ejercicio de pecho, equipo para levantamiento de pesas, guantes para fines deportivos y recreativos, bancas y máquinas de gradas para ejercicios, todo tipo de aparatos para ejercicio físico, bicicletas para ejercicios, máquinas de remar, así como todos los accesorios y piezas para la maquinaria y equipo antes detallados.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-07-12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

[1] Solicitud: 2011-041854  
 [2] Fecha de presentación: 15/12/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: TELEvisa, S. A. DE C. V.  
 [4.1] Domicilio: MÉXICO, D. F.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMERICA CELEBRA A CHESPIRITO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 25969-12  
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Eti Sound Systems, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 3383 E. Gage Avenue, Huntington Park, California 90255, U.S.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: EGNATER

**EGNATER**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Amplificadores de guitarra, amplificadores de bajos, amplificadores acústicos, unidades de efectos, altavoces, preamplificadores, ecualizadores, compresores, mezcladores de sonido, amplificadores de potencia, instrumentos musicales, monitores de estudio, micrófonos, pedales de efectos electrónicos para uso con amplificadores de sonido, pastillas de sonido electrónicos para guitarras y bajos, pedales para uso con instrumentos musicales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-08-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 20836-12  
 2/ Fecha de presentación: 14-06-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DERMOGENT FARMA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: C/ Aragoneses, 15 28108 Alcobendas, Madrid, España.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: GINDOXI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

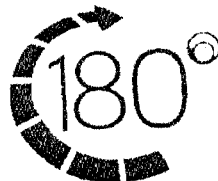
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-08-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 43008-12  
 2/ Fecha de presentación: 13-Dic.-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
 4.1/ Domicilio: Toluca, México  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: 180° y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar

(preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: REINA LEÓN GÓMEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 38195-12  
 2/ Fecha de presentación: 01-11-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Equipos y Controles, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PROCOVER y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 02  
 8/ Protege y distingue:  
 Colores, barnices, lacas, preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en estado bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresos y artistas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/11/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 20839-12  
 2/ Fecha de presentación: 14-06-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DERMOGENT FARMA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: C/ Aragoneses, 15 28108 Alcobendas, Madrid, España.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: OSTEOLIDER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-08-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 451-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S. A.  
 4.1/ Domicilio: Maipú 509, 4 piso, Buenos Aires, Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NutriBio Life y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores: PANTONE Process Blue C, PANTONE 281 C, PANTONE Process Blue C, como se señala en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, compotas, huevos, leche y productos lácteos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 452-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S. A.  
 4.1/ Domicilio: Maipú 509, 4 piso, Buenos Aires, Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NutriBio Kids y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores: PANTONE Process Blue C, PANTONE 281 C, PANTONE Process Blue C, como se señala en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos nutricionales para seres humanos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 422-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S. A.  
 4.1/ Domicilio: Maipú 509, 4 piso, Buenos Aires, Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NutriBaby 3 y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores: PANTONE Process Blue C, PANTONE 281 C, PANTONE 327 C, como se señala en la

etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos nutricionales para seres humanos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 421-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S. A.  
 4.1/ Domicilio: Maipú 509, 4 piso, Buenos Aires, Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NutriBaby 2 y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores: PANTONE Process Blue C, PANTONE 281 C, PANTONE 288 C, como se señala en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, compotas, huevos, leche y productos lácteos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 425-13  
 2/ Fecha de presentación:  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S. A.  
 4.1/ Domicilio: Maipú 509, 4 piso, Buenos Aires, Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NutriBaby AR y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores: PANTONE Process Blue C, PANTONE 281 C, PANTONE Process Blue C, como se señala en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, compotas, huevos, leche y productos lácteos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 37532-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-10-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S. A.  
 4.1/ Domicilio: McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ATTENTHO

## ATTENTHO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-11-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 37549-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-10-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S. A.  
 4.1/ Domicilio: McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MEDICAL UPDATE

## MEDICAL UPDATE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-11-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-037546  
 [2] Fecha de presentación: 30/10/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GYNOPHARM, S. A.  
 [4.1] Domicilio: McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SATME Y LOGO



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2012  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 37547-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-10-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S. A.  
 4.1/ Domicilio: McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MEDICAL UPDATE

## MEDICAL UPDATE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-NOV.-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-010728  
 [2] Fecha de presentación: 27/03/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GYNOPHARM, S. A.  
 [4.1] Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIOMEDICAL LOGOVAN

## Biomedical Logovan

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2012  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-010726  
 [2] Fecha de presentación: 27/03/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GYNOPHARM, S. A.  
 [4.1] Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NEUMOBiotics BROLUKAT

## Neumobiotics Brolukat

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2012  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013



1/ No. Solicitud: 32424-12  
 2/ Fecha de presentación: 13-09-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Laboratorio Internacional Argentino, S.A.  
 4.1/ Domicilio: República de Argentina, Tabare 1641 - Pompeya- CABA- Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Remitiva

## Remitiva

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/01/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 2012-32423  
 2/ Fecha de presentación: 13/9/12  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Laboratorio Internacional Argentino, S.A.  
 4.1/ Domicilio: República de Argentina, Tabare 1641 - Pompeya- CABA- Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Enoxanorth

## Enoxanorth

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/01/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 2012-32425  
 2/ Fecha de presentación: 13/9/12  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Laboratorio Internacional Argentino, S.A.  
 4.1/ Domicilio: República de Argentina, Tabare 1641 - Pompeya- CABA- Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Clafer

## Clafer

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/01/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

11/ Solicitud: 2012-032414  
 12/ Fecha de presentación: 13/09/2012  
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 14/ Solicitante: LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO, S.A.  
 14.1/ Domicilio: TABARE 1641 - POMPEYA- CABA, Argentina.  
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: HOLISTA

## Holista

17/ Clase Internacional: 5  
 18/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 19/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 22 de enero del año 2013  
 112/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

11/ Solicitud: 2012-032421  
 12/ Fecha de presentación: 13/09/2012  
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 14/ Solicitante: LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO, S.A.  
 14.1/ Domicilio: TABARE 1641 - POMPEYA- CABA, Argentina.  
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: Fymbrium

## Fymbrium

17/ Clase Internacional: 5  
 18/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 19/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 15 de enero del año 2013  
 112/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

11/ Solicitud: 2012-032422  
 12/ Fecha de presentación: 13/09/2012  
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 14/ Solicitante: LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO, S.A.  
 14.1/ Domicilio: TABARE 1641 - POMPEYA- CABA, Argentina.  
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: Fotinex

## Fotinex

17/ Clase Internacional: 5  
 18/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 19/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 15 de enero del año 2013  
 112/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013



- [1] Solicitud: 2012-000904  
 [2] Fecha de presentación: 11/01/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIM MASTER Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 2  
 [8] Protege y distingue:  
 Colores, barnices, lacas, preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en estado bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Fernando Godoy

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012  
 [12] Reservas: No se reivindica la frase "PAINTING INSPIRATION", que aparece incluida en la etiqueta.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2012-033063  
 [2] Fecha de presentación: 19/09/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RASPITAS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Juego de lotería electrónica.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Fernando Godoy

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2012  
 [12] Reservas: No se reivindica ¡GANA YA! por ser señal de propaganda.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2011-006106  
 [2] Fecha de presentación: 17/02/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA DIARIA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Juego de lotería electrónica.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Fernando Godoy

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2011-021079  
 [2] Fecha de presentación: 24/06/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LASKO

**LASKO**

- [7] Clase Internacional: 4  
 [8] Protege y distingue:  
 Aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado, bujías y mechas para el alumbrado.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Fernando Godoy

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2012  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

- 1/ No. Solicitud: 33062-12  
 2/ Fecha de presentación: 19-09-2012  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de

5.3/ Código

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GANA YA!

**GANA YA!**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, juego de lotería electrónica.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 01-10-12  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2010-018448
- [2] Fecha de presentación: 21/06/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOTO GOL

## LOTO GOL

- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Juego de lotería electrónica.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Fernando Godoy

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

- 1/ No. Solicitud: 18456-10
- 2/ Fecha de presentación: 21-06-2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: LOTERIAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de
- 5.3/ Código

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LOTTO

## LOTTO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 41
- 8/ Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Juego de lotería electrónica.

- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Fernando Godoy
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-10-2012
- 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

- 1/ No. Solicitud: 6112-11
- 2/ Fecha de presentación: 17-02-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: LOTERIAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Honduras
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

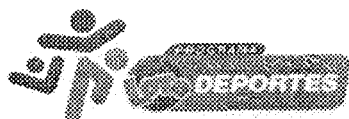
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de
- 5.3/ Código

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LOTO DEPORTES Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 41

- 8/ Protege y distingue: Juego de lotería electrónica.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Fernando Godoy
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-10-12
- 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2011-006107
- [2] Fecha de presentación: 17/02/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PEGA TRES Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: Juego de lotería electrónica.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Fernando Godoy

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2012-007385
- [2] Fecha de presentación: 29/02/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PREMIA2 Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: Juego de lotería electrónica.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Fernando Godoy

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2012
- [12] Reservas: Se reivindica únicamente la denominación "PREMIA2" los demás elementos denominativos y figurativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas se protegerán en su conjunto y no por separado.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 12754-12  
 2/ Fecha de presentación: 16-04-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PROMOCIÓN MÉDICA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Parque Industrial Costa del Este, calle 2da. Edificio Promed. Apartado 0816-01755. Panamá  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PROMED

**PROMED**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-12  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Eneoc Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 40047-12  
 2/ Fecha de presentación: 20-11-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ALIMENTOS ABC, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: O'RALE

**O'RALE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-11-2012  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 40115-12  
 2/ Fecha de presentación: 20-11-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRANITOS Y TERRASOS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ECOLIFE

**ecolife**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:  
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: José Rafael Rivera Ferrari  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Fernando Alberto Godoy Sagastume

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-2012  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 40116-12  
 2/ Fecha de presentación: 20-11-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRANITOS Y TERRASOS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ECOLIFE

**ecolife**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: José Rafael Rivera Ferrari  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Fernando Alberto Godoy Sagastume

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-Nov.-2012  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 12755-12  
 2/ Fecha de presentación: 16-04-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PROMOCIÓN MÉDICA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Parque Industrial Costa del Este, calle 2da. Edificio Promed. Apartado 0816-01755. Panamá  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PROMED y Diseño

**PROMED**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-12  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2012-043170
- [2] Fecha de presentación: 13/12/2012
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AHORA ES CUANDO COME ON



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Cervezas.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Virgilio Umanzor

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de enero del año 2013
- [12] Reservas: Señal de propaganda para usarse con la marca BARENA, registro número 95517-Clase 32. No se reivindica WWW BARENA-COMEON.COM, ya que corresponde a un nombre de dominio.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2013-001917
- [2] Fecha de presentación: 15/01/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: PAR, S.A.
- [4.1] Domicilio: WEST BAY, ROATAN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SMUGGLERS Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 43
- [8] Protege y distingue: Bar y restaurante.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Jorge Lafosse Beniies

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

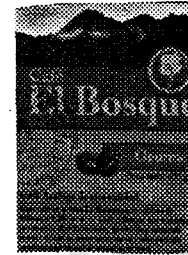
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de febrero del año 2013
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2012-037380
- [2] Fecha de presentación: 29/10/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: LA IDEA CAFE, S. DE R. L.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA M.D.C., F.M., Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL BOSQUE



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: CAFÉ.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: MELVIN YOVANNY HERRERA VALERIANO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de enero del año 2013.
- [12] RESERVAS: No se reivindica GOURMET, es referencial al tipo de producto o variedad.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F. 15 M. y 3 A. 2013

- [1] Solicitud: 2011-036939
- [2] Fecha de presentación: 07/11/2011
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: PAOLO DICUNTA BERLIOS
- [4.1] Domicilio: 6 AVENIDA, COMAYAGÜELA, CONTIGUO EMPRESA EL REY, Honduras
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AGUA PURA

**AGUA PURA**

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Recolección, tratamiento, purificación, envase y distribución de agua potable.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Doris Ondina Servellón Mairena

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de febrero del año 2013
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Fidel Antonio Medina**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 428-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Maipú 509, 4 Piso, Buenos Aires, Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NutriBaby PREMATUROS y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores: PANTONE Process Blue C, PANTONE 281 C, PANTONE Process Blue C, como se señala en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos nutricionales para seres humanos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

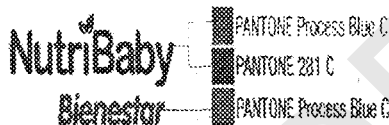
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-01-2013  
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 429-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Maipú 509, 4 Piso, Buenos Aires, Argentina  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NutriBaby Bienestar y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores: PANTONE Process Blue C, PANTONE 281 C, PANTONE Process Blue C, como se señala en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, compotas, huevos, leche y productos lácteos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-2013  
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 431-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Maipú 509, 4 Piso, Buenos Aires, Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NutriBaby Bienestar y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores: PANTONE Process Blue C, PANTONE 281 C, PANTONE Process Blue C, como se señala en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos nutricionales para seres humanos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-13  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 430-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Maipú 509, 4 Piso, Buenos Aires, Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NutriBaby PREMATUROS y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores: PANTONE Process Blue C, PANTONE 281 C, PANTONE Process Blue C, como se señala en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, compotas, huevos, leche y productos lácteos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

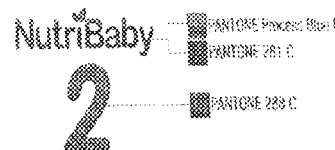
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2013  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 420-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Maipú 509, 4 Piso, Buenos Aires, Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NutriBaby 2 y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores: PANTONE Process Blue C, PANTONE 281 C, PANTONE 288 C, como se señala en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinarios, alimentos para bebés, complementos nutricionales para seres humanos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-13  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 426-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Maipú 509, 4 Piso, Buenos Aires, Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: NutriBaby BL y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores: PANTONE Process Blue C, PANTONE 281 C, PANTONE Process Blue C, como se señala en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos nutricionales para seres humanos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

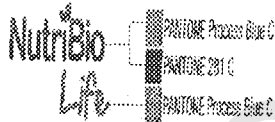
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 450-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Maipú 509, 4 Piso, Buenos Aires, Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: NutriBio Life y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores: PANTONE Process Blue C, PANTONE 281 C, PANTONE Process Blue C, como se señala en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos nutricionales para seres humanos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

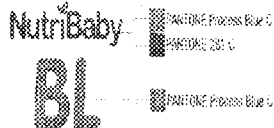
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-13  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 427-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Maipú 509, 4 Piso, Buenos Aires, Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: NutriBaby BL y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores: PANTONE Process Blue C, PANTONE 281 C, PANTONE Process Blue C, como se señala en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:  
 Extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, compotas, huevos, leche y productos lácteos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 418-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Maipú 509, 4 Piso, Buenos Aires, Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: NutriBaby 1 y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores: PANTONE Process Blue C, PANTONE 281 C, PANTONE 1935 C, como se señala en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, compotas, huevos, leche y productos lácteos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-2013  
 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre el número 1.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 419-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Maipú 509, 4 Piso, Buenos Aires, Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: NutriBaby 1 y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores: PANTONE Process Blue C, PANTONE 281 C, PANTONE 1935 C, como se señala en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos nutricionales para seres humanos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-2013  
 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre el número 1.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 42281-12  
 2/ Fecha de presentación: 10-12-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIEPORINA

## SIEPORINA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-12-12  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 40946-12  
 2/ Fecha de presentación: 28-11-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MUTUAL LEASING, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Alajuela, doscientos metros oeste de Plaza Ferias, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: MUTUAL LEASING Y DISEÑO (MIXTA)



6.2/ Reivindicaciones:  
 No se reivindicará la palabra Arrendamiento de Activos.  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios financieros relacionados con servicios de leasing, leasing financiero, y leasing operativo, leasing mobiliario y renting.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-12-2012  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 39085-12  
 2/ Fecha de presentación: 09-11-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS ANTEIL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: México, Emilio Carranza 78, colonia Zacahuizco C.P. 03550 B. Juárez, México DF.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: TORONGIA

## TORONGIA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/11/12  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 40534-12  
 2/ Fecha de presentación: 23-11-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CALCADOS BEIRA RIO S.A.  
 4.1/ Domicilio: Rua Dom Pedro II, número trecentos setenta y siete quinientos uno, Porto Alegre, Rio Grande do Soul, República Federativa del Brasil.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOLEKINHA

## MOLEKINHA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Sandalias de baño, zapatillas de playa, botas, botas para deportes, viras de botas, calzabotines, viras de botas, calzabotines, sandalias, zapatos, zapatos para deportes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-12-12  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 16855-12  
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DIVECO, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUENITO OLYMPIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 20  
 8/ Protege y distingue:  
 Camas y colchones, muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Guillermo Enrique Argueta Soto  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

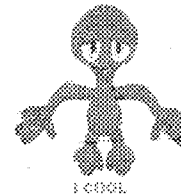
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-05-12  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

1/ No. Solicitud: 16856-12  
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DIVECO, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: I COOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 20  
 8/ Protege y distingue:  
 Camas y colchones, muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Guillermo Enrique Argueta Soto  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-5-2012  
 12/ Reservas: Se usará con la marca: MATROID, Sol. 16857-12.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M. y 3 A. 2013

- [1] Solicitud: 2013-002257  
 [2] Fecha de presentación: 17/01/2013  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ELEGANT, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: Colonia La Rosa, Centro Comercial Metro Mall, local No. 142, COMAYAGÜELA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ELEGANT

## ELEGANT

- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Venta, distribución y comercialización de productos textiles como ser: telas, ropa de vestir de cama, de mesa y sus accesorios, además calzado, cueros o imitaciones, artículos de belleza como ser: perfumería, cosméticos.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Danilo Delgado Montes

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2012  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2012-036105  
 [2] Fecha de presentación: 12/10/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO GUTMAR, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COFFEE HOLICS Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 43  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación).

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JAVIER ABADIE AGUILAR.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2012.  
 [12] RESERVAS: Lo correcto a proteger es COFFEE HOLICS; no se da exclusividad sobre el término, COFFEE, ESPRESSO BAR", que aparecen incluidas en la etiqueta

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M., y 3 A. 2013

## JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha 16 de abril del dos mil doce, interpuso demanda ante esta judicatura el abogado **MARVIN GERARDO MATAMOROS RAUDALES**, en su condición de apoderado Judicial del señor **ALEJANDRO VILLATORO AGUILAR**, contra la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), con orden de ingreso No. **147-12**, demanda en materia de ordinaria, para que se declare la nulidad de un acto administrativo. Que se reconozca la situación Jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se condene al pago de daños y perjuicios causados en concepto de justiprecio por la limitación temporal del derecho de propiedad. Proposición de pruebas y señalamiento de audiencia para su evacuación, relacionado con la Resolución **ASO77/12 de fecha dieciséis de febrero del dos mil doce**, misma que declara sin lugar el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución **AS512/11 de fecha uno de diciembre de 2011**, ambas emitidas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

**LICENCIADA CINTHIA G. CENTENO PAZ**  
**SECRETARIA, POR LEY**

15 M. 2013

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

*LIBROS  
 FOLLETOS  
 TRIFOLIOS  
 FORMAS CONTINUAS  
 AFICHES  
 FACTURAS  
 TARJETAS DE PRESENTACIÓN  
 CARÁTULAS DE ESCRITURAS  
 CALENDARIOS  
 EMPASTES DE LIBROS  
 REVISTAS.*



1/ No. Solicitud: 2012-42802  
 2/ Fecha de presentación: 13-Diciembre-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Sherwin-Williams Company  
 4.1/ Domicilio: 101 W. Prospect Avenue Cleveland, OHIO 44115- 1075, USA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHIP IT!

# CHIP IT!

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Programas interactivos basado en la red para combinar colores de pintura.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Oscar René Cuevas B. (BUFETE DURON)  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/1/13  
 12/ Reservas:

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2013

1/ No. Solicitud: 1264-13  
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LAFARGE  
 4.1/ Domicilio: 61 rue des Belles Feuilles, 75116, Paris, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: L LAFARGE logo



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 40  
 8/ Protege y distingue:  
 Tratamiento de materiales, principalmente procesamiento de desperdicios derivados de edificios (conversión); ensamble por pedido de materiales para otros, información en el tratamiento y reciclado de materiales para construcción.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-13  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2013

1/ No. Solicitud: 1400-13  
 2/ Fecha de presentación: 11-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LAFARGE  
 4.1/ Domicilio: 61 rue des Belles Feuilles, 75116, Paris, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONSTRUIR MEJORES CIUDADES

# CONSTRUIR MEJORES CIUDADES

6.2/ Reivindicaciones:  
 Se usará con la Marca L Lafarge logo Reg. No. 1264-2013  
 7/ Clase Internacional: 40

8/ Protege y distingue:  
 Tratamiento de materiales, principalmente procesamiento de desperdicios derivados de edificios (conversión), ensamble por pedido de materiales para otros, información en el tratamiento y reciclado de materiales para construcción.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-13  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2013

1/ No. Solicitud: 1263-13  
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LAFARGE  
 4.1/ Domicilio: 61 rue des Belles Feuilles, 75116, Paris, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: L LAFARGE logo



6.2/ Reivindicaciones:  
 Los colores verde pantone 340 C y negro.  
 7/ Clase Internacional: 37  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios para construcción, reparación, mantenimiento, restauración y renovación de edificios, ingeniería civil, carreteras y puentes y otras áreas de circulación y tráfico, movimiento de tierra, conductos y todas las obras públicas, servicios de seguimiento en proyectos de bienes inmuebles, demolición de edificios, servicios de explotación de canteras, extracción de minas, servicios de información relacionada a construcción sostenible, técnicas de construcción en el campo de materiales de construcción.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-13  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2013

[1] Solicitud: 2008-020817  
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2008  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: NYX LOS ANGELES, INC.  
 [4.1] Domicilio: 4601 S. ALAMEDA STREET LOS ANGELES, CA. 900132, USA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NYX Y LOGO



[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Cosméticos para la mujer incluyendo perfumes, pintalabios, lápiz delineador de labios, lápiz delineador de ojos, delineador para ojos líquido, lápiz de cejas, lápiz para sombras de ojos, delineador para labios líquido, máscara, brillo labial, esmalte para uñas, rubor, cepillo de poder, sombras de ojos, base líquida, lápiz, labial, loción para el cuerpo, spray perfumados para el cuerpo, brillantina para el cuerpo, gel de baño, polvo facial, humectante de piel, loción facial y endurecedores de uñas.

### D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Lucía Durón López

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2012  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2013

1/ No. solicitud: 20843-12  
 2/ Fecha de presentación: 14-06-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: DERMOGEN FARMA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: C/Aragoneses, 15 28108 Alcobendas, Madrid, España.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BABYLIDER

## BABYLIDER

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/08/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALLES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 20838-12  
 2/ Fecha de presentación: 14-06-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: DERMOGEN FARMA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: C/Aragoneses, 15 28108 Alcobendas, Madrid, España.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: VITALDONA

## VITALDONA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/08/2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 40540-12  
 2/ Fecha de presentación: 23-11-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SERVICIOS TRANSNACIONALES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AQUIPAGO

## AQUIPAGO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:  
 Telecomunicaciones.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/12/12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 40543-12  
 2/ Fecha de presentación: 23-11-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SERVICIOS TRANSNACIONALES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TODOPAGO

## TODOPAGO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Seguros; negocios financieros, negocios monetarios; negocios inmobiliarios.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/12/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALLES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 38686-12  
 2/ Fecha de presentación: 06-11-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Tecoquímicas, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle 23, número 7-39 CALI, Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: WINNY

## WINNY

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-Nov-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 20840-12  
 2/ Fecha de presentación: 14-06-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: DERMOGEN FARMA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: C/ Aragoneses, 15 28108 Alcobendas, Madrid, España.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ETERN JUVENTUS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, complementos nutricionales destinados a complementar una dieta normal o a beneficiar la salud.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-08-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

- 1/ No. solicitud: 38670-12  
 2/ Fecha de presentación: 06-11-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: KM. 16.5 CARRETERA A SAN JUAN SACATEPEQUEZ, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL MIXCO NORTE LOTE 14 B, GUATEMALA, GUATEMALA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: OFTICICLINA

## OFTICICLINA

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14/11/12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

- 1/ No. solicitud: 38667-12  
 2/ Fecha de presentación: 06-11-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA.  
 4.1/ Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NASTILOX

## NASTILOX

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos para patologías respiratorias.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15/11/12  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

- 1/ No. solicitud: 38668-12  
 2/ Fecha de presentación: 06-11-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA.  
 4.1/ Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MOVISIL

## MOVISIL

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos para patologías gástricas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13-Nov. -2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

- 1/ No. solicitud: 38669-12  
 2/ Fecha de presentación: 06-11-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA.  
 4.1/ Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MAXIMUN-D3

## MAXIMUN-D3

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos que contengan vitaminas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

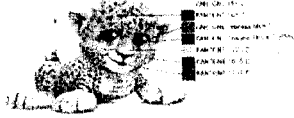
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13-Nov. -2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 F. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2013-000445
- [2] Fecha de presentación: 07/01/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S.A.
- [4.1] Domicilio: MAIPU 509, 4 PISO, BUENOS AIRES.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

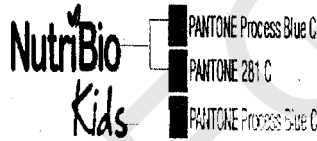
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2013.
- [12] RESERVAS: Se reivindican los colores: pantone 116 C, pantone 161 C, pantone process blue C, pantone process black C (95%), pantone 1775 C, pantone 1815 C, pantone 1797 C, como se señala en la etiqueta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M., y 3 A. 2013

- 1/ No. solicitud: 453-13
- 2/ Fecha de presentación:
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S.A.
- 4.1/ Domicilio: Maipú 509, 4 piso, Buenos Aires, Argentina.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: NutriBio Kids y Etiqueta



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores: PANTONE Process Blue C, PANTONE 281 C, PANTONE Process Blue C, como se señala en la Etiqueta
- 7/ Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08/02/13
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M., y 3 A. 2013

- 1/ No. solicitud: 423-13
- 2/ Fecha de presentación:
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S.A.
- 4.1/ Domicilio: Maipú 509, 4 piso, Buenos Aires, Argentina.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: NutriBaBy 3 y Etiqueta



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores: PANTONE Process Blue C, PANTONE 281 C, PANTONE 327 C, como se señala en la Etiqueta
- 7/ Clase Internacional: 29

- 8/ Protege y distingue: Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

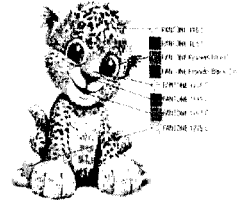
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08/02/13
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M., y 3 A. 2013

- 1/ No. solicitud: 447-2013
- 2/ Fecha de presentación: 07-01-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S.A.
- 4.1/ Domicilio: Maipú 509, 4 piso, Buenos Aires, Argentina.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores: PANTONE 116 C, PANTONE 161 C, PANTONE Process Blue C, PANTONE Process Black C (95%), PANTONE 1775 C, PANTONE 1815 C, PANTONE 1797 C, PANTONE 1775 C, como se señala en la Etiqueta.
- 7/ Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29-01-2013
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M., y 3 A. 2013

- [1] Solicitud: 2013-001529
- [2] Fecha de presentación: 11/01/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION).
- [4.1] Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLARENCE

**CLARENCE**

- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: Servicios de esparcimiento, es decir programas de entretenimiento y contenidos a través de la televisión, internet, redes de banda ancha e inalámbricas; suministro de publicaciones electrónicas no descargables vía banda ancha, internet y redes inalámbricas, suministro de discos compactos pregrabados, DVDS, unidades flash USB con programas multimedia, los videojuegos y juegos de ordenador, producción de películas y contenidos televisivos; suministro de información de entretenimiento vía televisión, internet y redes inalámbricas, presentación de espectáculos de entretenimiento en vivo.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de febrero del año 2013.
- [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M., y 3 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-012479  
 [2] Fecha de presentación: 13/04/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: THE NATIONAL POTATO PROMOTION BOARD.  
 [4.1] Domicilio: LEGAL ENTITY TYPE AGENCY ESTABLISHED BY ACTO OF CONGRESS UNDER COUNTRY WHEN ORGANIZED UNITED STATES 7555 EAST HAMPDEN AVENUE SUITE 412 DENVER CO 80231.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE UNITED STATES POTATO BOARD

**THE UNITED STATES POTATO BOARD**

[7] Clase Internacional: 42  
 [8] Protege y distingue: Servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 [11] Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2013.  
 [12] RESERVAS: No se le da exclusividad sobre la denominación THE UNITED STATES.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M., y 3 A. 2013

1/ No. solicitud: 32426-12  
 2/ Fecha de presentación: 13/09/2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: Laboratorio Internacional Argentino, S.A.  
 4.1/ Domicilio: República de Argentina, Tabare 1641-Pompeya-CABA-Argentina.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Anetrum

**Anetrum**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14-01-2013  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M., y 3 A. 2013

1/ No. solicitud: 42286-12  
 2/ Fecha de presentación: 10/12/2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.  
 4.1/ Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MITRUL

**MITRUL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14-DIC-2012  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M., y 3 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-036024  
 [2] Fecha de presentación: 12/10/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: THE LATIN AMÉRICA TRADEMARK CORPORATION.  
 [4.1] Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO COMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, PANAMÁ.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEDIHYDRA

**MEDIHYDRA**

[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, descengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de enero del año 2013.  
 [12] RESERVAS: No tienen reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M., y 3 A. 2013

[1] Solicitud: 2011-031888  
 [2] Fecha de presentación: 21/09/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: 8 AVENIDA SUR Y 10 CALLE ORIENTE No. 470, SAN SALVADOR, El Salvador.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MIBRIX PAILL

**MIBRIX PAILL**

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2012.  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M., y 3 A. 2013

1/ No. solicitud: 36374-12  
 2/ Fecha de presentación: 17-10-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: INVERSIONES AUGAJO.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STAR NAIL LOGO

  
**STAR NAIL.**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue: Cosméticos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: ABOG. MARTHA LIDIA AGUILAR SANCHEZ.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22/10/12  
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 M., y 3 A. 2013

1/ No. solicitud: 40002-12  
 2/ Fecha de presentación: 19-Nov.-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: eBay Inc.  
 4.1/ Domicilio: 2145 Hamilton Ave. San José, CA 95125 USA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: 85/727676  
 5.1/ Fecha: 12/09/2012  
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3/ Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ebay



6.2/ Reivindicaciones:  
 Letra estilizada en minúscula con los colores rojo, azul, amarillo y verde "como aparecen en la etiqueta"  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de comercio en línea, principalmente, operaciones de mercados en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; servicios de comercio en línea en los cuales el vendedor publica productos o servicios para ser ofrecidos para la compra y venta o licitación realizada vía el internet, para facilitar la venta de productos y servicios por otros vía una red de computadora; proveyendo información evaluativa y puntuación de los productos y servicios del vendedor, el valor y precios de los productos y servicios del vendedor, desempeño del vendedor, y el comprador, entrega y en conjunto la experiencia en comercio en conexión con esto, proveyendo una guía de publicidad en línea buscable presentando los productos y servicios de vendedores en línea; proveyendo una base de datos buscable en línea para compradores y vendedores; servicios de publicidad y anuncios; servicios de negocios, principalmente, proveer un sitio web que dé a los usuarios la habilidad para crear páginas web personalizadas presentando información definida del usuario en el campo de derechos de propiedad intelectual y políticas de aplicación de propiedad intelectual, para asistir a los participantes de programas con consultas y solicitudes referentes al uso de propiedad intelectual por otros en un mercado en línea.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/02/13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M. 3 y 18 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-024875  
 [2] Fecha de presentación: 25/07/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRAJIA R & D VENTURE CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: 8F-2, No. 11, LANE 238, SHIPING RD., TAICHUNG TAIWAN (R.O.C.).  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: CCILU Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Ropa, principalmente, camisas, pantalones y faldas; ropa para bebés, niños pequeños y niños, principalmente, pijamas, chamarras, camisas, pantalones, jumpers; chaquetas; trajes para descanso; abrigos; chamarras; ropa de mujer, principalmente, camisas, vestidos, faldas, blusas; chamarras de mujeres y hombres, abrigos, pantalones, chalecos, trajes de hombre; pantalones vaqueros, trajes de baño, bañadores, chalecos, suéteres; camisas, camisetas; ropa interior; calzoncillos; zapatos, sandalias; pantuflas; calzado impermeable; zapatos atléticos; botas; botas para esquiar; zapatos para descanso; botas y zapatos de infantes; suelas para zapatos; gorras, sombreros; gorros para nadar; bufandas para ropa, calcetines; guantes.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2013.  
 [12] RESERVAS: Se reivindican los colores negro, verde, rojo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompaña

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M. 3 y 18 A. 2013

1/ No. solicitud: 1399-13  
 2/ Fecha de presentación: 11-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LAFARGE.  
 4.1/ Domicilio: 61 rue des Belles Feuilles, 75116 Paris, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CONSTRUIR MEJORES CIUDADES

**CONSTRUIR MEJORES CIUDADES**

6.2/ Reivindicaciones:  
 Los colores verde pantone 340 C y negro  
 7/ Clase Internacional: 37  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios para construcción, reparación, mantenimiento, restauración y renovación de edificios, ingeniería civil, carreteras y puentes y otras áreas de circulación y tráfico, movimiento de tierra, conductos y todas las obras públicas; servicios de seguimiento en proyectos de bienes inmuebles; demolición de edificios; servicios de explotación de canteras, extracción de minas; servicios de información relacionada a construcción sostenible, técnicas de construcción en el campo de materiales de construcción.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-01-2013  
 12/ Reservas: Asociada a la marca "L LAFARGE" Sol 1263-13

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M. 3 y 18 A. 2013

1/ No. solicitud: 1262-13  
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LAFARGE.  
 4.1/ Domicilio: 61 rue des Belles Feuilles, 75116 Paris, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CONSTRUIR MEJORES CIUDADES

**CONSTRUIR MEJORES CIUDADES**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 19  
 8/ Protege y distingue:  
 Materiales para construcción, no de metal, materiales y productos para la construcción no metálicos, mantenimiento, reparación y renovación de edificios, ingeniería civil, carreteras y otras rutas de tráfico y circulación y superficies y para todas las obras públicas, cemento, cal y otros adhesivos hidráulicos; morteros, concreto; concreto premezclados; morteros secos; agregado, tablas de yeso para división de paredes, recubrimientos, mobiliario, techos y soleras; emplastos para recubrimiento interiores para edificios; emplastos especiales, recubrimientos, recubrimientos para guarnición, recubrimiento para alzado de piso, recubrimientos bituminosos y agentes ligadores para construcción de caminos, trazo, cubierta para paredes (edificios); recubrimientos y mobiliario (edificio); paramentos (edificio); perfiles, accesorios, armazones y chasis para edificios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M. 3 y 18 A. 2013

1/ No. solicitud: 32402-2012  
 2/ Fecha de presentación: 13-Sep.-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SAILUN CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: The West of Jiangshan Middle Road, Economic & Technological Development Zone (Hi-Tech Industrial Park), Qingdao, China.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ROADX

**ROADX**

6.2/ Reivindicaciones:  
 Letra estilizada  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Cámaras de aire para neumáticos (llantas); neumáticos para llantas de vehículos; orugas para vehículos (correas de rodillo); orugas para vehículos (tipo tractor); neumáticos para bicicleta (llantas); cubiertas para neumáticos (llantas); neumáticos (llantas); neumáticos, sólidos, para llantas de vehículos; neumáticos para vehículos (llantas); cámaras de aire (parches de gomas adhesiva para reparación); neumáticos para automóviles llantas; bicicletas, carros de mano; chalupas; funiculares.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-09-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2013

1/ No. solicitud: 33993-12  
 2/ Fecha de presentación: 27-09-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GENEVA LABORATORIES LIMITED.  
 4.1/ Domicilio: Palm Grove House Box 438, Road Town Tórtola, Islas Vírgenes Británicas.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: LIPIDOL

**LIPIDOL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en lavandería; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; desodorantes para uso personal; preparaciones perfumantes del aire; aceites para el cuidado de la piel, cremas, geles y lociones, shampús.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-01-13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2013

1/ No. solicitud: 34377-12  
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Overhead Door Corporation.  
 4.1/ Domicilio: 2501 South State Hwy 121, Suite 200 Lewisville, TX 75067.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: OVERHEAD DOOR y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 19  
 8/ Protege y distingue:

Puertas no metálicas que abren para arriba, particularmente puertas de garage, puertas rodantes de servicio, puertas rodantes de fuego, rejillas rodantes, puertas rodantes de mostrador, puertas de mostrador, puertas de mostrador de servicio y puertas rodantes de cortina; rejillas no metálicas deslizantes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-01-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2013

1/ No. solicitud: 33437-12  
 2/ Fecha de presentación: 21-09-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Overhead Door Corporation.  
 4.1/ Domicilio: 2501 South State Hwy 121, Suite 200 Lewisville, TX 75067.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: OVERHEAD DOOR y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Controles electrónicos para accionar y controlar la operación de motores de tracción eléctricos; operadores electrónicos de puertas, operadores de puertas para garajes, operadores electrónicos para abrir y cerrar puertas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-01-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2013

1/ No. solicitud: 33436-12  
 2/ Fecha de presentación: 21-09-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Overhead Door Corporation.  
 4.1/ Domicilio: 2501 South State Hwy 121, Suite 200 Lewisville, TX 75067.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: OVERHEAD DOOR y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 06  
 8/ Protege y distingue:  
 Puertas metálicas ascendentes, particularmente puertas para garajes, puertas de servicio rodantes, puertas para incendios rodantes, rejillas rodantes, puertas rodantes para mostradores, puertas de servicio para mostradores, y puertas rodantes de cortina; rejillas de metal deslizantes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-01-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2013

1/ No. solicitud: 36250-12  
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DEPAL COSTA RICA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DELY DOG y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Alimento para perros, secos y en lata; otros alimentos de consumo animal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: NADIA KAFATI JARUFE.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-10-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2013

1/ No. solicitud: 36244-12  
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DEPAL COSTA RICA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DEPAL Y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Topo tipo de medicamentos veterinarios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: NADIA KAFATI JARUFE.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-10-12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2013

1/ No. solicitud: 36249-12  
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DEPAL COSTA RICA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MY-CAT y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:  
 Alimento para gatos, secos y en lata; otros alimentos de consumo animal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: NADIA KAFATI JARUFE.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2013

1/ No. solicitud: 36245-12  
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DEPAL COSTA RICA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DEPAL Y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 07  
 8/ Protege y distingue:  
 Equipo para alimentación animal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: NADIA KAFATI JARUFE.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2013

1/ No. solicitud: 36246-12  
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DEPAL COSTA RICA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DEPAL Y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Equipo para inseminación animal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: NADIA KAFATI JARUFE.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 M., 3 y 18 A. 2013